

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
JUNTA DE VECINOS 20-15 VILLA SAN GABRIEL
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
N° INT. VMV-0752-2014**

En Santiago, a 17 de Septiembre de 2014, entre la **JUNTA DE VECINOS 20-15 VILLA SAN GABRIEL**, Personalidad Jurídica **P1T2J2015101**, representada por don **HERNÁN DAVID LILLO ARTEAGA**, cédula de identidad N° 12.279.031-2, con domicilio en San Eladio N° 0433 B, departamento 21, La Pintana, en adelante "el arrendador", por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 10.866.277-8, ambas domiciliadas en María Luisa Santander N° 565, Providencia, en adelante "la arrendataria" o "Integra", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento, que se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, en la Ley N° 18.101, y por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión lograr el desarrollo integral de niños y niñas de 3 meses a 4 años de edad que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de un programa educativo de excelencia que incorpora a las familias y a la comunidad y promueve los derechos de la infancia en un contexto de convivencia democrática.

SEGUNDO: Mediante el presente convenio **JUNTA DE VECINOS 20-15 VILLA SAN GABRIEL** entrega a **FUNDACIÓN INTEGRA**, para quien acepta su representante, ya individualizada, la sede social ubicada en calle Gabriela Figueroa de Zañartu N°11044, La Pintana, que serán destinadas al funcionamiento transitorio del jardín infantil **MILLANTÚ**, que actualmente se encuentra en reparación.

Fundación Integra hará uso exclusivo de la sede vecinal con excepción de los días y horarios en los cuales se realiza Culto Esperanza de Iglesia, Culto Jesús Mi Fiel Amigo, Comedor Esperanza y el Programa de Práctica Profesional del Instituto Diego Portales de la señorita Nadia Regalado, Reuniones de Presidencia y Bautismo programado por la Señora Andrea Rodríguez. Los Cultos se efectuarán los días Martes, Miércoles y Domingo de 20:00 a 21:30 horas, Comedor Esperanza los días Sábado desde las 12:00 a las 15:00 horas, el programa de práctica profesional se efectuará cada Domingo desde el 07 de Septiembre de 2014 hasta el 26 de Octubre de 2014 entre las 10:00 y las 14:00 horas, las reuniones de presidencia se realizarán después de la jornada del jardín infantil dirigida por el señor Hernán Lillo Arteaga y Bautismo que fue programado para el día 25 de Octubre de 2014.

TERCERO: El presente convenio tendrá vigencia desde el **17 de Septiembre de 2014** hasta el **16 de Enero 2015**. Después de la fecha de término respectiva Integra deberá restituir las dependencias objeto del presente convenio, obligación que se entenderá cumplida mediante la

restitución de los mismos absolutamente desocupados y en condiciones adecuadas para su uso posterior.

CUARTA: Fundación Integra se obliga a mantener las dependencias, objeto del presente convenio, en buen estado de presentación, conservación, y funcionamiento. También se obliga a cancelar los consumos de luz y agua, por el período que permanezca en dichas dependencias.

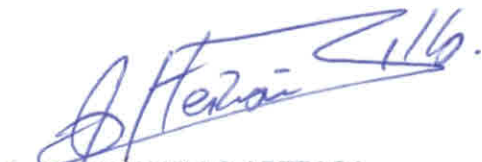
Con el fin de contribuir a esta obligación, Integra entregará a Junta de Vecinos 20-15 Villa San Gabriel, por única vez, la suma de **\$275.000.- (doscientos setenta y cinco mil pesos)** que ésta imputará desde ya a este concepto.


QUINTA: Las partes declaran ser instituciones independientes, no existiendo otro vínculo entre ellas que el derivado del presente convenio. Por ello ningún acto, hecho o circunstancia se entenderá como vínculo entre las partes de naturaleza tal que pudiera presumir la existencia de una relación de dependencia entre ambas.

SEXTA: Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SÉPTIMA: Las partes para todos los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la misma ciudad.

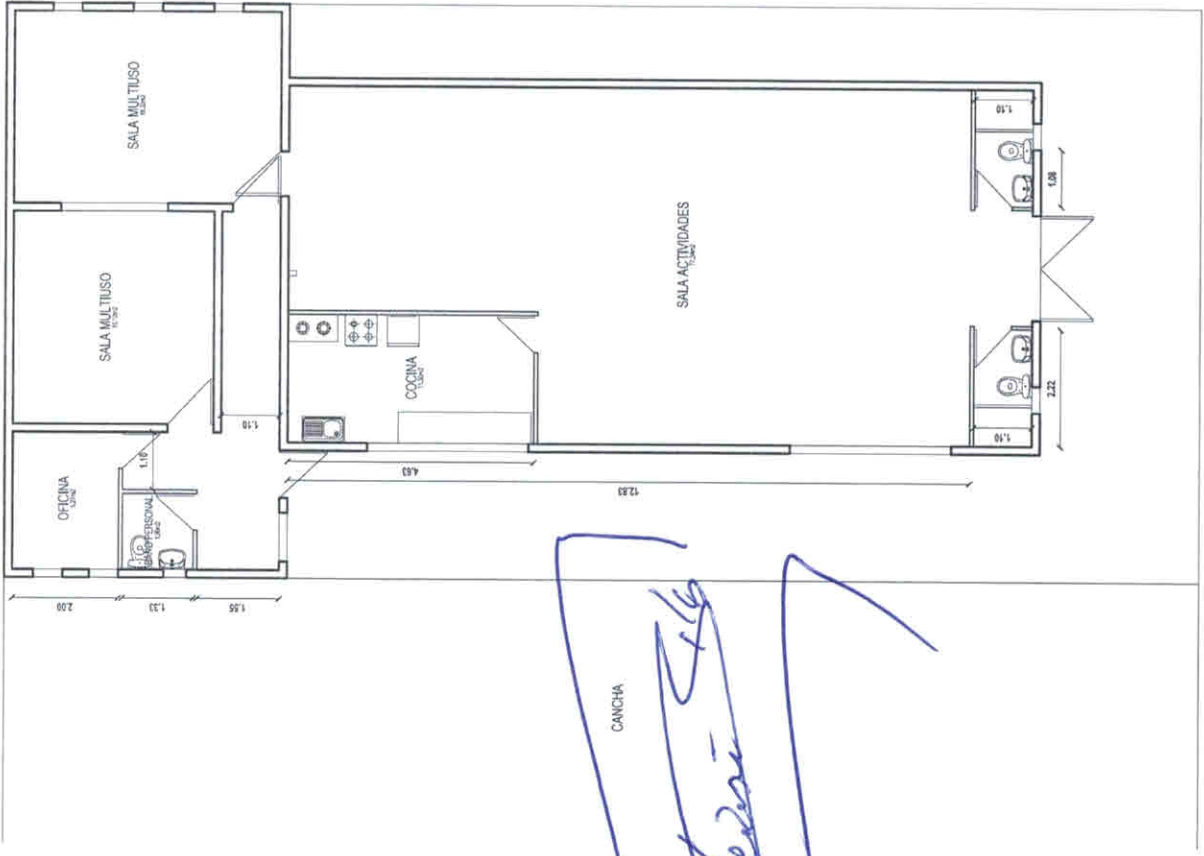
OCTAVA: Para constancia y en señal de aceptación y conformidad, firman los comparecientes en la representación que invisten en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de **FUNDACIÓN INTEGR**A, y uno en poder de **JUNTA DE VECINOS 20-15 VILLA SAN GABRIEL**.


HERNÁN LILLO ARTEAGA
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS 20-5 VILLA
SAN GABRIEL


JULIA ESCOBEDO GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGR



SEDE VECINAL Nº 1
EXISTENTE



SEDE VECINAL Nº 1
PROPUESTA

